

## TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO:PE-R-GE-200

FECHA VIGENCIA: 2018-08-14

VERSIÓN: 03 Página 1 de 1

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Mes y año:

Periodo de facturación de septiembre de 2023

CONCEPTO	TAF	TARIFA SERVICIO DE		TARIFA SERVICIO DE	
ESTRATO / TIPO DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
BAJO - BAJO (Estrato 1)					
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	2,972.04	\$	1,819.80	
Consumo básico (\$)/m³	\$	510.81	\$	506.52	
Consumo complementario (\$)/m3	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
BAJO (Estrato 2)					
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	5,689.33	\$	3,483.62	
Consumo básico (\$)/m³	\$	977.84	\$	969.62	
Consumo complementario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
MEDIO - BAJO (Estrato 3)					
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	7,642.38	\$	4,679.49	
Consumo básico (\$)/m³	\$	1,313.51	\$	1,302.47	
Consumo complementario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
MEDIO (Estrato 4)					
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	8,491.53	\$	5,199.43	
Consumo básico (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
Consumo complementario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
Consumo Suntuario (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
MEDIO - ALTO (Estrato 5)					
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	19,530.52	\$	11,958.69	
Cargo por consumo (\$)/m³	\$	2,627.01	\$	2,604.94	
ALTO (Estrato 6)					
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	42,457.65	\$	25,997.15	
Cargo por consumo (\$)/m3	\$	3,064.85	\$	3,039.10	
USO COMERCIAL		·			
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	14,435.60	\$	8,839.03	
Cargo por consumo (\$)/m3	\$	2,481.06	\$	2,460.22	
USO INDUSTRIAL		·			
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	14,435.60	\$	8,839.03	
Cargo por consumo (\$)/m3	\$	2,481.06	\$	2,460.22	
USO OFICIAL		,			
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$	8,491.53	\$	5,199.43	
Cargo por consumo (\$)/m³	\$	1,459.45	\$	1,447.19	
La tarifa por tasa ambiental (Tasa de Uso por acueducto) corresponde a precios cobrados por la					

La tarifa por tasa ambiental (Tasa de Uso por acueducto) corresponde a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (año 2022), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0120 del 29 de mayo de 2023, y la tarifa de tasa ambiental (tasa Retributiva por alcantarillado), corresponden a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (año 2021), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0047 del 15 de febrero de 2023.

Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 03 de mayo de 2022.

La actualización de los costos de referencia por concepto de cargos fijos y cargos variables (excepto tasas ambientales) se realizaron con el factor de actualización por IPC equivalente a a 1.0353 a corte de abril de 2023, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo № 125 de la Ley 142 de 1994, artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 (artículo integrado y unificado en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021).

La actualización de los costos de referencia por concepto de tasas ambientales (tasa de uso y tasa retributiva) se realizara de conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de las Resoluciones CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 20 y 21, respectivamente de la Resolución CRA 735 de 2015, artículos integrados y unificado en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021

Las tarifas de consumo incluyen el valor de tasas de uso y tasas retributivas